

Naturales de este Reino, y de conocido Caudal, Credito, y bomo.
Como aaximomo las Proporciones de este Puerto, las Provincias,
y las Indias, con Expressión de los Oritos y Produçion
de las Tierras; y en la actualidad hubiere,
a que fueran establezco; el trafico interior, y Maaiti-
mo, y todo lo demás conunzente a fomentar el Comer-
cio, y la Navegacion de este dituido, con lo demás q
en esta Orden se contiene: Entendido todo por esta Ciu-
dad. Que para la mas oportuna Resolucion de todo
de Nue Generalmente, para el primer Cavildo Ordina-
rio que se celebre

En este Ayuntamiento una Real Orden del R.
y Supremo Consejo de Castilla comunicada a esta Ciudad en
Carta del Sr. Antonio Maria Salazar, su Secretario, fecha
en Madrid a veinte y quatro del proximo pasado mes
de Diciembre, cuyo tenor a la letra es el siguiente.

Aguila de Orden

En cuya virtud esta Ciudad acuerda: Se guarde y
cumpla, segun y como en ella se contiene, ruiendo se favore-
a al Padre Fr. Juan de Dios, y a los Cavalleros Comi-
sarios de Comedias, que con presenzia de esta Orden, dipu-
gan el Plano de su Nunciatura, y evaguidos den Cuenta a esta
Ciudad, para las demás Providencias q sobre ello devan
tomarse.

En este Ayuntamiento una Carta del Sr. D.
Juan de Guara, su Alcalde, y de la Capital de este Reino,
en su virtud a venia, y desde su inmediata
con Emision del R. Consejo de Castilla, en que solici-
ta se le dñale el aumento de salario que se estima conve-
niente, por el tiempo q ha servido, a fin de que esta
Ciudad en su Obsequio, le informe lo que le co-
nviene en favor de quanto espone, Entendida

